



Factura: 001-004-000053579



20181701001P00265

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701001P00265						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE ENERO DEL 2018, (16:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VASCONEZ TORRES ALFREDO ADOLFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700351099	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VASCONEZ DAVIDSSON ALFREDO NICOLAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704207263	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VASCONEZ DAVIDSSON SIGRID CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704207271	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701001P00265

Factura No.: 001-004-000053579

NOTARIA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA DE MOLDEADOS DE HORMIGON MOLDEADOS
VANISIG MOLDEADOSVNS COMPAÑIA ANÓNIMA**

OTORGADA POR: VASCONEZ TORRES ALFREDO ADOLFO Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 2000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy dieciseis de Enero del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS, NOTARIA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CONSTRUCTORA DE MOLDEADOS DE HORMIGON MOLDEADOS VANISIG MOLDEADOSVNS COMPAÑIA ANÓNIMA, el/la señor(a) VASCONEZ TORRES ALFREDO ADOLFO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil VIUDO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VASCONEZ DAVIDSSON ALFREDO NICOLAS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VASCONEZ DAVIDSSON SIGRID CECILIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación

que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VASCONEZ TORRES ALFREDO ADOLFO	ECUATORIANA	VIUDO	QUITO	
VASCONEZ DAVIDSSON ALFREDO NICOLAS	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
VASCONEZ DAVIDSSON SIGRID CECILIA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá

a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre

de la compañía que se constituye es CONSTRUCTORA DE MOLDEADOS DE HORMIGON MOLDEADOS VANISIG MOLDEADOSVNS COMPAÑIA

ANÓNIMA. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales

o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales

correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS

OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: F43 -

ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE LA CONSTRUCCIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título**

Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El

plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

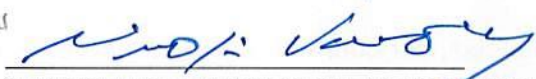
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
VASCONEZ TORRES ALFREDO ADOLFO	600	600.0	600.0	600.0	0.0	0.0
VASCONEZ DAVIDSSON ALFREDO NICOLAS	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
VASCONEZ DAVIDSSON SIGRID CECILIA	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VASCONEZ DAVIDSSON ALFREDO NICOLAS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VASCONEZ TORRES ALFREDO ADOLFO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,

conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

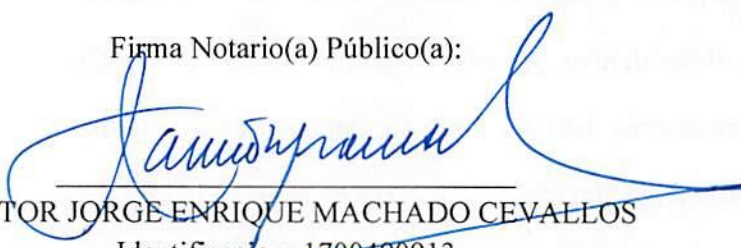
Firma Socios:


VASCONEZ TORRES ALFREDO ADOLFO
CEDULA: 1700351099


VASCONEZ DAVIDSSON ALFREDO NICOLAS
CEDULA: 1704207263


VASCONEZ DAVIDSSON SIGRID CECILIA
CEDULA: 1704207271

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
Identificación: 1700490913

Digitally signed by JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
Date: 2018.01.19 15:35:30 COT
Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 27/11/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7785762

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1704207271 VASCONEZ DAVIDSSON SIGRID CECILIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CONSTRUCTORA DE MOLDEADOS DE HORMIGON MOLDEADOS VANISIG
MOLDEADOSVNS COMPAÑIA ANÓNIMA**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: F43 ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE LA CONSTRUCCIÓN.

OPERACION COMPLEMENTARIA F4312.01 LIMPIEZA DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN.

OPERACION COMPLEMENTARIA F4330.31 INSTALACIÓN DE CERÁMICAS BALDOSAS, LOSAS Y LOSETAS DE CERÁMICA, HORMIGÓN O PIEDRA TALLADA PARA PAREDES Y PISOS, ACCESORIOS DE CERÁMICA PARA COCINAS, PARQUÉ Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PISOS, ALFOMBRAS Y CUBRIMIENTOS DE LINÓLEO PARA PISOS, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O PLÁSTICO.

OPERACION PRINCIPAL F4390.11 ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADAS EN UN ASPECTO COMÚN A DIFERENTES TIPOS DE ESTRUCTURAS Y QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS O EQUIPO ESPECIALIZADOS: CIMENTACIÓN, INCLUIDA LA HINCADURA DE PILOTES, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, EXCLUIDO EL ALQUILER DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS, COLOCACIÓN DE MAMPUESTOS DE LADRILLO Y DE PIEDRA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 10/01/2018 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

LUISA MAGDALENA GONZÁLEZ ALCÍVAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
N.º 170035109-9

APellidos y Nombres: VASCONEZ TORRES ALFREDO ADOLFO
Lugar de Nacimiento: TUNGURAHUA
Ambato
La Matriz
Fecha de Nacimiento: 1938-11-11
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Estado Civil: VIUDO
Ebon
Davidsson





IGM 17 01 726 02

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO

Apellidos y Nombres del Padre: VASCONEZ FERNANDO
Apellidos y Nombres de la Madre: TORRES LUISA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2017-03-30
Fecha de Expiración: 2027-03-30

V444312342
100001100






CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

008
JUNTA No.

008 - 110
NOMBRE: VASCONEZ TORRES ALFREDO ADOLFO
APELIDOS Y NOMBRES

1700351099
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
LA CONCEPCION
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCION: 1
ZONA: 3




NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en QUITO n.º 16 ENE. 2019
Fojas (utils)
Jorge Macías Cevallos
NOTARIO PUBLICO






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1700351099

Nombres del ciudadano: VASCONEZ TORRES ALFREDO ADOLFO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 11 DE NOVIEMBRE DE 1938

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: DAVIDSSON EBON

Nombres del padre: VASCONEZ FERNANDO

Nombres de la madre: TORRES LIDA

Fecha de expedición: 30 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 16 DE ENERO DE 2018

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 183-085-61369



183-085-61369

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 170420726-3

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VASCONEZ DAVIDSSON ALFREDO NICOLAS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1966-05-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
PROFESOR EN GENERAL **V4343V4444**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VASCONEZ TORRES ALFREDO ADOLFO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DAVIDSSON EBON
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-04-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-04-11


DIRECTOR GENERAL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 6 Fojas Útil(es)
en Quito el 6 ENE. 2019



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Ecuador

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

037 **037 - 179** **1704207263**
ZONA No. NÚMERO CÉDULA

VASCONEZ DAVIDSSON ALFREDO NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCONSCRIPCIÓN 1**
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN **ZONA: 1**
JIPUAPA
PARROQUIA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704207263

Nombres del ciudadano: VASCONEZ DAVIDSSON ALFREDO NICOLAS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 24 DE MAYO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PROFESOR EN GENERAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: VASCONEZ TORRES ALFREDO ADOLFO

Nombres de la madre: DAVIDSSON EBON

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 16 DE ENERO DE 2018

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 188-085-61625



188-085-61625

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
FJ PRESIDENTE DE LA JUNA
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en 16 de mayo del 2019
Folios Unifolios
Quito, 16 de mayo del 2019
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
FJ PRESIDENTE DE LA JUNA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANA (O): Maryvel

Ecuador
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

REPUBLICA DEL ECUADOR
019
JUNTA No.

019 - 211
NUMERO

VASCONEZ DAVIDSSON SIGRID CECILIA
APELLIDOS Y NOMBRES

1704207271
CEDULA

CIRCUNSCRIPCION: 1
ZONA: 3

LA CONCEPCION
QUITO
PROVINCIA
PICHINCHA
PARROQUIA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

INSTRUCCION
BACHILLERATO
EMPLEADO PRIVADO
PROFESION Y OCUPACION

VASCONEZ ALFREDO ADOLFO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

DAVIDSSON SIGRID EBON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

2015-07-20
FECHA DE EXPIRACION

2025-07-20
FECHA DE EXPIRACION

V344312222
CODIGO DE IDENTIFICACION

000394051
CODIGO DE IDENTIFICACION

10M-15-05-225-01
FECHA DE EXPIRACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE
CIUDADANIA
N.º 170420727-1

VASCONEZ DAVIDSSON
SIGRID CECILIA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
PICHINCHA
LUGAR DE NACIMIENTO

SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO

1970-06-19
FECHA DE NACIMIENTO

NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704207271

Nombres del ciudadano: VASCONEZ DAVIDSSON SIGRID CECILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 19 DE JUNIO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VASCONEZ ALFREDO ADOLFO

Nombres de la madre: DAVIDSSON SIGRID EBON

Fecha de expedición: 20 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 16 DE ENERO DE 2018

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

Sigris Vasconez



N° de certificado: 187-085-61678



187-085-61678

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

